



1 ...rio. -

2

3 **ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P**

4 **FACTURA N.- 35372**

5

6

7

8

9

10

11

12

13 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**

14

15 **COMERCIAL, ESCOLAR E INSTITUCIONAL**

16

17 **CETRACEI S.A.**

18

19

QUE OTORGAN:

20

21

LUIS HERNÁN ARIAS VARGAS Y OTROS

22

23 **CAPITAL SOCIAL: USD \$ 806,00**

24

25

DI: 3 COPIAS

26

27

L.P

28

En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la

1 República del Ecuador, a veinte y uno de marzo del años dos mil trece, ante
2 mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE,**
3 **ENCARGADO DE LA NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO,** según
4 Acción de Personal número seis cientos diez y siete-DNP emitido por el
5 Consejo de la Judicatura en Transición. Comparecen los señores ¹LUIS
6 ²HERNÁN ARIAS VARGAS, casado, por sus propios y personales
7 derechos; ³LOURDES XIMENA ARIAS IGUAGO, divorciada, por sus
8 propios y personales derechos ⁴KARINA IBETH ATIENCIA SIGCHA,
9 casada, por sus propios y personales derechos ⁵DARWIN PATRICIO
10 CANGO COBOS, Soltero, por sus propios y personales derechos
11 ⁶SALVADOR DE JESÚS CANGO CHAMBA, casado, por sus propios y
12 personales derechos ⁷HUMBERTO NICOLÁS CÁRDENAS SALAZAR,
13 divorciado, por sus propios y personales derechos; ⁸SANDRITA
14 ⁹ELISABETH CASPI, casada, por sus propios y personales derechos;
15 ¹⁰MARIO CHANGOLUISA CALIZ, casado, por sus propios y personales
16 derechos; ¹¹MARÍA CARMEN CHICAIZA ECHESI, divorciada, por sus
17 propios y personales derechos; ¹²JOSÉ DANIEL CHICAIZA NOVOA,
18 soltero, por sus propios y personales derechos; ¹³CARLOS MARÍA
19 ¹⁴CORREA AREVALO, casado, por sus propios y personales derechos;
20 ¹⁵GUSTAVO CELIANO CRIOLLO SIMBAÑA, casado, por sus propios y
21 personales derechos; ¹⁶VIVIANA MARICELA DAZA CEDEÑO, casada, por
22 sus propios y personales derechos; ¹⁷WILTER ALFONSO ERAZO
23 RECALDE, casado, por sus propios y personales derechos; ¹⁸AMPARO
24 ¹⁹SORAYA FUELTALA BARREROS, casada, por sus propios y personales
25 derechos; ²⁰OCTAVIO QUERUBÍN GRADOS PADILLA, casado, por sus
26 propios y personales derechos; ²¹KATHYA FERNANDA GUAMÁN PÉREZ,
27 casada, por sus propios y personales derechos; ²²JENNY MARIELA LEMA
28 BORJA, casada, por sus propios y personales derechos; JORGE VINICIO



13

1 LUCIO VERDEZOTO, casado, por sus propios y personales derechos;
 2 OMAR ALCIVAR NASTUL ESTRADA, casado, por sus propios y
 3 personales derechos; JORGE EDUARDO PEÑAFIEL ROJAS, casado, por
 4 sus propios y personales derechos; CIRIA MARGOTH RODRÍGUEZ
 5 LEÓN, casada, por sus propios y personales derechos; EVA ADÉRICA
 6 SOSA MORALES, casada, por sus propios y personales derechos;
 7 VÍCTOR EMILIO TAIMAL MAYANQUER, casado, por sus propios y
 8 personales derechos; CÉSAR SAÚL VACA, casado, por sus propios y
 9 personales derechos; NANCY RENÉ VALLEJOS MONTENEGRO, casada,
 10 por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores
 11 de edad, domiciliados en esta ciudad y Distrito Metropolitano de Quito,
 12 legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe,
 13 en virtud de que me exhibieron sus cédulas de ciudadanía y me piden que
 14 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo
 15 tenor literal que a continuación transcribo es como sigue: "SEÑOR NOTARIO:
 16 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en
 17 la cual conste la siguiente constitución simultánea de Sociedad Anónima,
 18 al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
 19 COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la siguiente
 20 escritura pública de constitución simultánea de Sociedad Anónima, las
 21 siguientes personas: LUIS HERNÁN ARIAS VARGAS, casado, LOURDES
 22 XIMENA ARIAS IGUAGO, divorciada, KARINA IBETH ATIENCIA SIGCHA,
 23 casada, DARWIN PATRICIO CANGO COBOS, Soltero, SALVADOR DE
 24 JESÚS CANGO CHAMBA, casado, HUMBERTO NICOLÁS CÁRDENAS
 25 SALAZAR, divorciado, SANDRITA ELIZABETH CASPI, casada, MARIO
 26 CHANGOLUZA CALIZ, casado, MARÍA CARMEN CHICAIZA ECHESI,
 27 divorciada, JOSÉ DANIEL CHICAIZA NOVOA, soltero, CARLOS MARÍA
 28 CORREA ARÉVALO, casado, GUSTAVO CELIANO CRIOLLO SIMBAÑA,

1 casado, VIVIANA MARICELA DAZA CEDEÑO, casada, WILTER
2 ALFONSO ERAZO RECALDE, casado, AMPARO SORAYA FUELTALA
3 BARREROS, casada, OCTAVIO QUERUBÍN GRADOS PADILLA, casado,
4 KATHYA FERNANDA GUAMÁN PÉREZ, casada, JENNY MARIELA LEMA
5 BORJA, casada, JORGE VINICIO LUCIO VERDEZOTO, casado, OMAR
6 ALCIVAR NASTUL ESTRADA, casado, JORGE EDUARDO PEÑAFIEL
7 ROJAS, casado, CIRIA MARGOTH RODRÍGUEZ LEÓN, casada, EVA
8 ADERICA SOSA MORALES, casada, VÍCTOR EMILIO TAIMAL
9 MAYANQUER, casado, CÉSAR SAÚL VACA, casado, NANCY RENÉ
10 VALLEJOS MONTENEGRO, casada, todos mayores de edad,
11 domiciliados en esta ciudad de Quito, por sus propios y personales
12 derechos, libre y voluntariamente convienen en la celebración del
13 presente contrato. **SEGUNDA: Estatuto de la Compañía: Título**
14 **Primero.- Del nombre, domicilio, objeto y plazo.- Artículo primero.-**
15 **Del nombre:** El nombre de la compañía que se constituye es: COMPAÑÍA
16 DE TRANSPORTE COMERCIAL, ESCOLAR E INSTITUCIONAL
17 CETRACEI S.A. **Artículo segundo.- Domicilio:** El domicilio principal de
18 la compañía es la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia
19 Condado; **Artículo tercero.- Objeto:** La Compañía tendrá por objeto Social:
20 a) La prestación de Transporte comercial, escolar e Institucional; En fin, podrá
21 realizar todos los actos y contratos que sean inherentes o necesarios para
22 cumplir con su objeto social, tanto con personas naturales y jurídicas, privadas
23 y del estado, nacionales y extranjeras. **Artículo cuarto.- Plazo de**
24 **duración:** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años
25 contados a partir de la suscripción de este instrumento en el Registro
26 Mercantil del Cantón Quito. La compañía podrá disolverse antes del
27 vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en
28 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título Segundo.-**



1 **Del Capital.- Artículo quinto.- Capital y de las acciones.** El capital
2 social es de ochocientos seis dólares de los Estados Unidos de América,
3 dividido en ochocientas seis acciones ordinarias y nominativas de un dólar
4 de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero
5 cero uno (0001) al ochocientos seis (806). **Título Tercero.- Del gobierno**
6 **y la administración.-Artículo sexto.- Gobierno y administración:** El
7 gobierno de la compañía corresponde a la Junta General de accionistas y
8 su administración al Gerente General y Presidente, en los términos
9 acordados en este estatuto. **Artículo séptimo.- Convocatorias a**
10 **Junta:** La ~~convocatoria~~ a Junta General la efectuará el Gerente General
11 de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de
12 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía con ocho días
13 de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la
14 reunión. En tales ocho días no se contará el de la convocatoria ni el de la
15 realización de la junta. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta General se
16 entenderá válidamente constituida cuando se encuentren presentes todo
17 el capital pagado y los accionistas, de conformidad a lo establecido en
18 artículos doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y décimo
19 tercero de este estatuto. **Artículo octavo.- Clases de juntas:** Las juntas
20 generales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por
21 lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a
22 la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los
23 asuntos especificados en los numerales dos tres y cuatro del artículo
24 doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro asunto
25 puntualizado en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las
26 segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos
27 puntualizados en la convocatoria. **Artículo noveno.- Quórum General de**
28 **instalación:** La Junta General se instalará en primera convocatoria con la

1 concurrencia de por lo menos la mitad del capital pagado. La compañía,
2 en segunda convocatoria, se entenderá instalada con la presencia del
3 número de accionistas presentes. En esta convocatoria, deberá precisarse
4 que la junta se instalará legalmente con el número de accionistas
5 presentes. **Artículo décimo.- Quórum especial de instalación:** La junta
6 general, ordinaria o extraordinaria, podrá instalarse para tratar sobre el
7 aumento o disminución de capital, la transformación, fusión, escisión, la
8 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en
9 proceso de liquidación, la convalidación, y, en general cualquier
10 modificación de estatutos, siempre que se encuentre presente no menos
11 de la mitad del capital pagado cuando se trate de primera convocatoria.
12 En segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
13 capital pagado. Cuando sea procedente una tercera convocatoria, la junta
14 quedará válidamente instalada con la presencia de los accionistas
15 concurrentes a la reunión, hecho que deberá dejarse precisado en la
16 convocatoria. **Artículo décimo primero.- Mayoría Decisoria:** Salvo las
17 excepciones previstas en la ley, las decisiones de la junta general de
18 accionistas se tomarán por mayoría de votos del capital pagado
19 concurrente a la reunión. **Artículo décimo segundo.- Deberes y**
20 **atribuciones de la Junta General de Accionistas:** corresponde a la
21 Junta General de Accionistas el ejercicio de todas las facultades y
22 poderes que la ley confiere al órgano de gobierno de la sociedad anónima
23 para resolver los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar
24 decisiones que juzgue conveniente en defensa de la compañía, en
25 especial los siguientes: **UNO.-** Nombrar y remover al Gerente General y
26 Presidente de la compañía; **DOS.-** Designar y remover un comisario
27 principal y un suplente; **TRES.-** Conocer, dentro de los primeros meses
28 de cada año, las cuentas y los informes que presenten los



1 administradores y comisarios sobre los negocios de la compañía;
2 resolver sobre ellos aprobándolos u observándolos; **CUATRO.-** Acordar la
3 distribución de utilidades y la formación de reservas; **CINCO.-** Resolver
4 sobre el aumento, disminución o cualquier acto societario que afecte a los
5 estatutos de la compañía; **SEIS.-** Resolver y autorizar la compra y venta
6 de bienes inmuebles y la constitución de gravámenes sobre ellos; **SIETE.-**
7 Autorizar al Gerente General para que otorgue y revoque poderes
8 generales o especiales sobre los negocios de la compañía; **OCHO.-**
9 Resolver sobre el establecimiento de sucursales o agencias dentro y fuera
10 del país; **NUEVE.-** Resolver asuntos que no sean de competencia de los
11 administradores; **DIEZ.-** Fijar anualmente los valores hasta los cuales el
12 Presidente o Gerente General, en forma conjunta o individual, podrán
13 obligar a la compañía, adquiriendo o gestionando préstamos, garantías o
14 cualquier otra obligación que tenga una significación económica para la
15 compañía; **ONCE.-** Fijar la remuneración de los administradores y de los
16 comisarios y, **DOCE.-** Todas las demás facultades, atribuciones y
17 obligaciones que le otorguen la ley de Compañías. **Artículo décimo**
18 **tercero.- Junta Universal de Accionistas:** La Junta General de
19 Accionistas quedará válidamente convocada y constituida en cualquier
20 tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
21 siempre que se encuentre presente la totalidad del capital pagado y los
22 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de
23 las resoluciones y acepten por unanimidad la celebración de la
24 junta. **Artículo décimo cuarto.- Presidente de la compañía:** El
25 presidente de la compañía podrá ser accionista o no de la compañía, y
26 será nombrado por la junta general de accionistas para un período de
27 cuatro años, el Presidente continuará en el ejercicio de sus funciones
28 hasta ser legalmente reemplazado, y podrá ser reelegido siempre que no

1 afecte al principio de alternabilidad. **Artículo décimo quinto.- Deberes y**
2 **atribuciones del Presidente:** Son deberes y atribuciones del Presidente,
3 las siguientes: UNO.- Convocar y presidir las sesiones de las juntas
4 generales de accionistas y suscribir con el Secretario las respectivas
5 actas; DOS.- Supervigilar la marcha administrativa de la compañía, de
6 conformidad con lo establecido por la ley y estos estatutos; TRES.-
7 Suscribir con el Gerente General los certificados provisionales o los
8 títulos de acción, y extenderlos a los accionistas; y, CUATRO.-
9 Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia temporal o
10 definitiva. **Artículo décimo sexto.- Gerente General de la compañía:** El
11 Gerente General de la compañía podrá ser accionista o no de la misma, y
12 será nombrado por la junta general de accionistas para un período de
13 cuatro años, el Gerente General continuará en el ejercicio de sus
14 funciones hasta ser legalmente reemplazado, y podrá ser reelegido
15 siempre que no afecte al principio de alternabilidad. **Artículo décimo**
16 **séptimo.- Deberes y atribuciones del Gerente General:** Son deberes y
17 atribuciones de Gerente General, las siguientes: UNO.- El Gerente
18 General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la
19 compañía y como tal obliga a esta ante terceros en todo acto o contrato
20 que celebre en razón del giro ordinario de los negocios de la compañía,
21 no teniendo más limitaciones que las señaladas en la Ley y estos
22 estatutos; DOS.- El Gerente General podrá celebrar toda clase de
23 contratos que sean propios al giro ordinario de los negocios de la
24 compañía, con las limitaciones establecidas en estos estatutos; TRES.-
25 Suscribir obligaciones de dar, hacer o no hacer que se instrumenten
26 mediante documentos públicos o privados, con las limitaciones
27 establecidas en estos estatutos; CUATRO.- Recibir para la compañía
28 comisiones provenientes de cualquier contrato celebrado por la compañía



1 y conferir el respectivo comprobante de pago; CINCO.- Celebrar asambleas
2 de aperturas de cuentas bancarias con entidades financieras nacionales o
3 extranjeras, domiciliadas o no en el Ecuador; SEIS.- Convocar a juntas
4 generales de accionistas, actuar como secretario de las mismas y
5 suscribir con el Presidente las respectivas actas; SIETE.- Presentar para
6 conocimiento y resolución de la Junta General de Accionistas, los
7 informes que le sean solicitados o que tenga que ser entregados
8 conforme manda la ley, así como los balances, estado de pérdidas y
9 ganancias y sus respectivos anexos; OCHO.- Llevar bajo su
10 responsabilidad los libros sociales de la compañía; NUEVE.- Suscribir
11 junto con el Presidente los certificados provisionales o los títulos de
12 acción, y extenderlos a los accionistas; DIEZ.- Intervenir en el destino
13 legítimo que debe darse a los dineros y bienes de la compañía, en los
14 límites fijados por la Ley y estos estatutos; ONCE.- Otorgar y revocar
15 poderes para los asuntos propios que interesen a la compañía, previa la
16 aprobación de la Junta General de Accionistas; DOCE.- Ejercer la
17 representación judicial de la compañía, compareciendo a toda clase de
18 juicios en que la compañía fuere parte ya como actora o demandada, con
19 todas las facultades para el efecto, inclusive para hacer extensivo un
20 poder especial de procuración judicial sin la previa autorización de la
21 Junta General de accionista, en los términos mencionadas en los artículos
22 cuarenta y cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil; y,
23 TRECE.- El Gerente General tendrá las responsabilidades de la marcha
24 administrativa de la Compañía. **Título cuarto.- De las utilidades.-**
25 **Artículo décimo octavo.- Fondos especiales de reserva:** Sin perjuicio
26 de la existencia del fondo de reserva legal al cual se destinará un valor no
27 inferior al diez por ciento de las utilidades líquidas que resulten de cada
28 ejercicio económico, la compañía constituirá un fondo especial de reserva

1 hasta que alcance por lo menos el cincuenta por ciento de las utilidades
2 netas obtenidas de cada ejercicio económico. **Artículo décimo noveno.-**
3 **Del reparto de utilidades:** Las utilidades se repartirán entre los
4 accionistas, en proporción al paquete accionario de cada uno, una vez
5 hechas las deducciones de ley y la distribución de los saldos
6 correspondientes a los fondos de reservas de que trata el artículo décimo
7 octavo de estos estatutos. **Título quinto.- De la fiscalización.- Artículo**
8 **vigésimo.- De los Comisarios:** La fiscalización de las operaciones las
9 realizará un comisario, quien tendrá derecho ilimitado de inspección y
10 vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la
11 administración y en interés de la compañía. Tanto el Comisario principal
12 como el suplente durarán un año en sus funciones, pudiendo ser
13 reelegidos indefinidamente. **Artículo vigésimo primero.- Deberes y**
14 **atribuciones del Comisario:** Son atribuciones del comisario: UNO.- La
15 inspección ilimitada y vigilancia de los actos administrativos de la
16 compañía, entendidos estos como las operaciones sociales de la misma;
17 DOS.- Exigir a la administración la presentación y entrega de un balance
18 mensual de comprobación; TRES.- Examinar por lo menos una vez al
19 mes, o cuando lo considere adecuado, los libros de contabilidad de la
20 compañía; CUATRO.- Revisar el balance y las cuentas de pérdidas y
21 ganancias, y presentar a la Junta General de Accionistas un informe sobre
22 los mismos; CINCO.- Asistir con voz informativa a las Juntas Generales
23 de Accionistas, cada vez que éstos lo requieran; y, SEIS.- Velar porque
24 los actos administrativos de la compañía se ajusten a los estatutos y a las
25 normas de una buena administración. **Artículo vigésimo segundo.-**
26 **Actos prohibidos al Comisario:** Se prohíbe al comisario: UNO.- Delegar
27 el ejercicio de sus funciones; DOS.- Aceptar destinos administrativos en la
28 compañía; TRES.- Intervenir personalmente o por interpuesta persona en



- 1 negocios similares a los que realiza la compañía; y
- 2 Representar a los accionistas en las Juntas Generales. ~~Título séptimo.-~~
- 3 **la disolución y liquidación.- Artículo vigésimo tercero.- Normas**
- 4 **relativas a la disolución y liquidación:** La compañía se disolverá por
- 5 una de las causales previstas en la Ley de Compañías, y se liquidará con
- 6 arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.
- 7 Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designará un
- 8 liquidador principal y otro suplente. ~~Título séptimo.- Integración del~~
- 9 **capital social de la compañía.- Artículo vigésimo cuarto.- Capital**
- 10 **social:** El capital social de la compañía es de ochocientos seis dólares de
- 11 los Estados Unidos de América, ~~que se encuentra íntegramente pagado~~
- 12 conforme consta del certificado de integración de capital adjunto y cuya
- 13 distribución es la siguiente:

Nombres de accionista	Capital suscrito	Capital pagado	Número de acciones	Capital total
Luis Hernán Arias Vargas	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Lourdes X. Arias Iguango	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Karina Atencia Sigcha	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Darwin Patricio Cango Cobos	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Salvador de Jesús Cango C.	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Humberto Nicolás Cárdenas S.	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Sandrita Elizabeth Caspi	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Mario Changoziza Caliz	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
María Chicaiza Echasi	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31

José Chicaiza Novoa	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Carlos María Correa Arévalo	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Gustavo C. Criollo Simbaña	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Viviana M. Daza Cedeño	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Walter Alfonso Erazo Recalde	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Amparo Fuentala Barreros	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Octavio Q. Grados Padilla	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Kathya Fernanda Guamán Pérez	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Jenny Mariela Lema Borja	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Jorge V. Lucio Verdezoto	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Omar Alcivar Nastul Estrada	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Jorge Eduardo Peñañiel Rojas	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Ciria Margoth Rodríguez León	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Eva Aderica Sosa Morales	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Victor Emilio Taimal Mayanquer	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
César Saúl Vaca	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
Nancy René Vallejos Montenegro	\$ 31	\$ 31	31	\$ 31
TOTALES	\$ 806	\$ 806	806	\$ 806



1 Usted Señor notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para
 2 la plena validez del presente contrato".- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** Los
 3 comparecientes se afirman y ratifican en la minuta inserta, la misma que se
 4 halla redactada y firmada por el **Doctor JOSE LEGARDA**, Abogado con
 5 matrícula profesional número diecisiete guión dos mil nueve guión noventa y
 6 uno del Foro de Abogados.- Para el otorgamiento de la presente escritura se
 7 observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue
 8 íntegramente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman
 9 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada la presente escritura al
 10 protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

11

12

13

14

15 **LUIS HERNÁN ARIAS VARGAS**

16 C.C.N.- 05006371601

17

18

19 **LOURDES XIMENA ARIAS IGUAGO**

20 C.C.N.- 050196398-2

21

22

23 **KARINA IBETH ATIENCIA SIGCHA**

24 C.C.N.- 172025209-5

25

26

27 **DARWIN PATRICIO CANGO COBOS**

28

C.C.N.-

1716211139

1
2
3 **SALVADOR DE JESÚS CANGO CHAMBA** 5

4 C.C.N.- 170628845-4 ✓

5
6 **HUMBERTO NICOLÁS CÁRDENAS SALAZAR** 6

7

8 C.C.N.- 170928894-6 ✓

9
10 **SANDRITA ELIZABETH CASPI** 7

11

12 C.C.N.- 171175147-7 ✓

13
14 **MARIO CHANGOLUIZA CALIZ** 8

15

16 C.C.N.- 020043512-1 ✓

17
18 **MARÍA CARMEN CHICAIZA ECHESI** 9

19

20 C.C.N.- 1704593308 ✓

21
22 **JOSE DANIEL CHICAIZA NOVOA** 10

23

24 C.C.N.- 172154024-1 ✓

25
26 **CARLOS MARIA CORREA AREVALO** 11

27

28 C.C.N.- 17006965-8
1700696568 ✓

Siguen Los Compa-



1 -recientes-

2 ~~[Signature]~~
3 GUSTAVO CELIANO CRIOLLO SIMBAÑA

12

4 C.C.N.- 170817998-9 ✓

5

6 ~~[Signature]~~
7 VIVIANA MARICELA DAZA CEDEÑO

13

8 C.C.N.- 1713954846 ✓

9

10 ~~[Signature]~~
11 WILTER ALFONSO ERAZO RECALDE

14

12 C.C.N.- 080068495-6 ✓

13

14 ~~[Signature]~~
15 AMPARO SORAYA FUELTALA BARREROS

15

16 C.C.N.- 1713206355 ✓

17

18 ~~[Signature]~~
19 OCTAVIO QUERUBIN GRADOS PADILLA

16

20 C.C.N.- 1704861183-2 ✓

21

22 ~~[Signature]~~
23 KATHYA FERNANDA GUAMÁN PÉREZ

17

24 C.C.N.- 171373598-1 ✓

25

26 ~~[Signature]~~
27 JENNY MARIELA LEMA BORJA

18

28 C.C.N.- 171209622-9 ✓

- 1
- 2 ~~Alfonso Sosa~~
- 3 JORGE VINICIO LUCIO VERDESOTO 19
- 4 C.C.N.- 120415633-3 /
- 5
- 6 ~~Amador Estrada~~
- 7 OMAR ALCIVAR NASTUL ESTRADA 20
- 8 C.C.N.- 777423544-5 /
- 9
- 10 ~~Jorge Penafiel~~
- 11 JORGE EDUARDO PEÑAFIEL ROJAS 21
- 12 C.C.N.- 1709621500 /
- 13
- 14 ~~Margoth Rodríguez León~~
- 15 CIRIA MARGOTH RODRÍGUEZ LEÓN 22
- 16 C.C.N.- 050076596-1 /
- 17
- 18 ~~Eva Aderica Sosa Morales~~
- 19 EVA ADERICA SOSA MORALES 23
- 20 C.C.N.- 140882577-1 /
- 21
- 22 ~~Emilio Taimal Mayanquer~~
- 23 VÍCTOR EMILIO TAIMAL MAYANQUER 24
- 24 C.C.N.- 040102033-4 /
- 25
- 26 ~~César Saúl Vaca~~
- 27 CÉSAR SAÚL VACA 25
- 28 C.C.N.- 700090075-1 ,

Siguen Los Compa-

0000009



1 -recientes.-

2

3

4

5

NANCY RENÉ VALLEJOS MONTENEGRO

6

C.C.N.- 0401006515

7

8

9

10

DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

11

EL NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

26

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7485986
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: LEGARDA TORRES JOSE EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/02/2013 15:22:47

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

✓ 1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL, ESCOLAR E INSTITUCIONAL CETRACEI S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/02/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DÍAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Quito, 18 de febrero del 2013

Mediante comprobante Nc

29900518001

, el (la)Sr. (a) (ita): **SANDRITA ELIZABETH CASP**

Con Cédula de Identidad:

1711751477

consignó en este Banco la cantidad de:

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía:

**COMPañÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL, ESCOLAR E INSTITUCIONAL
CETRACEI S.A.**

que actualmente se encuentra cumpliendo

Los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA
1	ARIAS VARGAS LUIS HERNAN	0500637160
2	ARIAS IGUAGO LOURDES XIMENA	0501963987
3	ATIENCIA SIGCHA KARINA IBETH	1720252095
4	CANGO COBOS DARWIN PATRICIO	1716211139
5	CANGO CHAMBA SALVADOR DE JESUS	1706258454
6	CARDENAS SALAZAR HUMBERTO NICOLAS	1709288946
7	CASPI SANDRITA ELIZABETH	1711751477
8	CHANGOLUIZA CALIZ MARIO	0200435121
9	CHICAIZA ECHESI MARIA CARMEN	1704593308
10	CHICAIZA NOVOA JOSE DANIEL	1721540241
11	CORREA AREVALO CARLOS MARIA	1700696568
12	CRIOLO SIMBAÑA GUSTAVO CELIANO	1708179989
13	DAZA CEDEÑO VIVIANA MARICELA	1715954846
14	ERAZO RECALDE WILTER ALFONSO	0800687956
15	FUETALA BARREROS AMPARO SORAYA	1713206355
16	GRADOS PADILLA OCTAVIO QUERUBIN	1704864832
17	GUAMAN PEREZ KATHYA FERNANDA	1713735981
18	LEMA BORJA JENNY MARIELA	1712096229
19	LUCIO VERDEZOTO JORGE VINICIO	1204156333
20	NASTUL ESTRADA OMAR ALCIVAR	1714235445
21	PEÑAFIEL ROJAS JORGE EDUARDO	1709621500
22	RODRIGUEZ LEON CIRIA MARGOTH	0500765961
23	SOSA MORALES EVA ADERICA	1708825771
24	TAIMAL MAYANQUER VICTOR EMILIO	0401020334
25	VACA CESAR SAUL	1000900751
26	VALLEJOS MONTENEGRO NANCY RENE	0401006515

[illegible]**TOTAL**

\$

806.00

usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

FIRMA-AUTOR

FIRMA AUTORIZADA
BANCO AGROPECUARIO
Carla Pereira de Aguiar
Executivo de Negócios
Agência Alameda



Proceso de Regularización del Servicio de Transporte
Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)

Informe Nro. 0008- IAP-PRTE

Quito, D.M., a 11 de marzo del 2013

SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

INFORME Y AUTORIZACIÓN PREVIA PARA CONSTITUCION JURÍDICA

1.- ANTECEDENTES

- El Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE), es un procedimiento excepcional, sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria DÉCIMA contenida en el Art. 3 de la Ordenanza Metropolitana 0279 (OM-279), sancionada el 07 de septiembre del 2012.

- De acuerdo a lo previsto en los artículos (7) y (17) de la precitada Disposición Transitoria DÉCIMA, el otorgamiento de las Habilitaciones Administrativas para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional, y la respectiva potestad administrativa sancionatoria, son de competencia de la Secretaria de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), ejercida directamente o a través de sus órganos o entidades dependientes o adscritas.

- Tanto en el Art. (16) numeral 2-f)-ii de la Disposición Transitoria Décima de la referida Ordenanza Metropolitana 0297, como en lo establecido en el literal 'b.' del numeral 5.6. (Período de Ajustes y Cumplimiento) de las Bases del Proceso de regularización (PRTE) en referencia, se establece que dentro de un período máximo de seis meses contados a partir de la emisión de la Habilitación Administrativa o de la notificación de la Regla Técnica, el Aplicante del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional deberá ajustar y cumplir, entre otras condiciones y requerimientos determinados legalmente, con la constitución de una persona jurídica de derecho privado que reúna los requisitos determinados en la normativa vigente para acceder al permiso de operación (compañía o cooperativa originada) o en su defecto, asociarse a una operadora existente. A su vez, la norma invocada establece que para la constitución de una operadora de transporte, sea ésta compañía o sea cooperativa, se necesitará de al menos veinte (20) personas titulares de Habilitaciones Administrativas de transporte comercial escolar e institucional, en virtud de lo cual, los interesados deberán solicitar a la Autoridad

fulf

9



Secretaría de
Movilidad

0000011



Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)

Administrativa Otorgante (Secretario de Movilidad) el respectivo informe y autorización previa, dentro del período de *Ajustes y Cumplimiento* de requisitos.

- Con memorando Nro. SM-183/12 de 17 de septiembre de 2012, el Secretario de Movilidad autorizó al Director Metropolitano de Control de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, para que tome a su cargo y responsabilidad todos los procedimientos previstos en el Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE) en el Distrito Metropolitano de Quito.

- Con base en la autorización mencionada en el acápite anterior, el Director Metropolitano de Control de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Memorando Nro. SM-231/12 de 01 de octubre de 2012, autorizó y facultó a los suscritos: Dr. Giovanni Egas Orbe y Dr. Vicente Dávila, en sus calidades de Abogado Líder y Secretario Abogado, respectivamente, para suscribir los documentos que se requieren dentro del referido proceso de regularización (PRTE).

- Mediante petición escrita, ingresada el día 15 de febrero de 2013, suscrita por veintiséis personas titulares de las respectivas Habilitaciones Administrativas emitidas por la Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de enero del 2013, dentro del Proceso de Regularización del Servicio de Transporte Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE), se solicita a esta dependencia emitir el **INFORME Y AUTORIZACIÓN PREVIA** para la constitución de la compañía operadora de dicho servicio; cuya razón social tentativa es: **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CETRACEI S.A.**. Los solicitantes además de la respectiva documentación de rigor requerida a cada uno ellos dentro del proceso (PRTE), a la petición adjuntan: *el proyecto de minuta de constitución de la compañía; reserva de nombre conferida por la Superintendencia de Compañías*; a su vez, autorizan a la señora **Sandrita Elizabeth Caspi**, la recepción del Informe y de las comunicaciones que correspondan a este asunto.

2.- ANÁLISIS DOCUMENTAL Y DE REQUERIMIENTOS

En consideración de que la organización de nombre tentativo: "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CETRACEI S.A.**" ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, y una vez realizado el análisis correspondiente, se observa lo siguiente:

- La organización solicitante denominada tentativamente como "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CETRACEI S.A.**", de acuerdo a su proyecto de minuta de constitución de compañía, presenta como su objeto social el siguiente tenor: "*La Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre*



Proceso de Regularización del Servicio de Transporte
Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)

Comercial Escolar e Institucional (...). A su vez, en dicho proyecto de minuta, se fija el domicilio de la compañía a constituirse, en el Distrito Metropolitano de Quito.

- De igual forma, de la documentación presentada por los peticionarios, no se ha identificado contradicción, respecto de las prohibiciones de *concentración de capital restringida* y de *concentración de control restringida*, de acuerdo a lo contemplado en la invocada Ordenanza Metropolitana 0279 y en las *Bases del Proceso* de regularización (PRTE).

- Conforme al respectivo listado presentado por la referida organización, ésta se conformará con **veintiséis (26) socios**, todos ellos titulares de Habilitaciones Administrativas expedidas por la Secretaría de Movilidad, para la prestación del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ).

- Asimismo, la organización denominada tentativamente "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CETRACEI S.A.**"; observando lo dispuesto en la referida Ordenanza Metropolitana Nro. 0279, en las *Bases del Proceso* de regularización del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional, y en las directrices contenidas en los instructivos publicados oportunamente en el portal: www.escolarquito.gob.ec; ha entregado la documentación pertinente de los **veintiséis (26) socios**, detallados a continuación:

Listado de Socios de la 'Compañía de Transporte Escolar e INSTITUCIONAL CETRACEI S.A.'

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Resolución (Habilitación Adm.)
1	ARIAS VARGAS LUIS HERNÁN	050063716-0	RTE1167
2	ARIAS IGUAGO LOURDES XIMENA	050196398-7	RTE1194
3	ATIENCIA SIGCHA KARINA IBETH	172025209-5	RTE1165
4	CANGO COBOS DARWIN PATRICIO	171621113-9	RTE1501
5	CANGO CHAMBA SALVADOR DE JESÚS	170625845-4	RTE0709
6	CÁRDENAS SALAZAR HUMBERTO NICOLÁS	170928894-6	RTE1184
7	CASPI SANDRITA ELIZABETH	171175147-7	RTE0039
8	CHANGOLUIZA CALIZ MARIO	020043512-1	RTE0011
9	CHICAIZA ECHESI MARÍA CARMEN	170459330-8	RTE1698
10	CHICAIZA NOVOA JOSÉ DANIEL	172154024-1	RTE0076
11	CORREA AREVALO CARLOS MARÍA	170069656-8	RTE1387
12	CRUJILLO SIMBAÑA GUSTAVO CELIANO	170817998-9	RTE0888
13	DAZA CEDENO VIVIANA MARICELA	171595484-6	RTE1022
14	ERAZO RECALDE WILTER ALFONSO	080068795-6	RTE0322
15	FUETALA BARREROS AMPARO SORAYA	171320635-5	RTE0953
16	GRADOS PADILLA OCTAVIO QUERUBIN	170486483-2	RTE0004
17	GUAMÁN PÉREZ KATHYA FERNANDA	171373598-1	RTE0459
18	LEMA BORJA JENNY MARIELA	171209622-9	RTE1414
19	LUCIO VERDEZOTO JORGE VINICIO	120415633-3	RTE0654

3
fuelet



Secretaría de
Movilidad



Proceso de Regularización del Servicio de Transporte
Terrestre Comercial Escolar e Institucional (PRTE)

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	Nro. CÉDULA DE CIUDADANÍA	Número de Resolución (Habilitación Adm.)
20	NASTUL ESTRADA OMAR ALCIVAR	171423544-5	RTE0162
21	PEÑAFIEL ROJAS JORGE EDUARDO	170962150-0	RTE0735
22	RODRÍGUEZ LEÓN CIRIA MARGOTH	050076596-1	RTE0002
23	SOSA MORALES EVA ADERICA	170882577-1	RTE0381
24	TAIMAL MAYANQUER VÍCTOR EMILIO	040102033-4	RTE0799
25	VAÇA CÉSAR SAÚL	100090075-1	RTE0298
26	VALLEJOS MONTENEGRO NANCY RENÉ	040100651-5	RTE0988

- El listado de socios en referencia, corresponde a las mismas personas que suscriben la petición materia de este informe, de las cuales: doce (12) son mujeres y catorce (14) son hombres, datos equivalentes al 46,15% y 53,85% del total de socios, respectivamente, circunstancia que satisface proporcionalmente lo señalado en el quinto párrafo del literal h) del numeral 2 del Art. (16) de la Disposición Transitoria Décima contenida en la Ordenanza Metropolitana No. 0279 sancionada el 07 de septiembre del 2012.

3.- CONCLUSIONES

- Con base en lo expuesto y por considerarlo procedente, de acuerdo a la normativa y disposiciones establecidas para el efecto: se **EMITE** el presente **Informe y Autorización Previa FAVORABLE** para que la organización que pretende constituirse con la razón social: "**COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CETRACEI S.A.**", pueda gestionar la constitución jurídica correspondiente, en concordancia con lo previsto en la Ordenanza Metropolitana Nro. 0279 de 07.09.2012.
- Este informe y autorización previa favorable, se emite exclusivamente para la constitución jurídica de la '**COMPAÑIA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL CETRACEI S.A.**'; por lo que no implica ni representa, otorgar permiso alguno como operadora del servicio de transporte terrestre comercial escolar e institucional.
- Se comunica de este *Informe y autorización previa* a los/as señores/as peticionarios/as, para los fines consiguientes:

Suscriben:

Dr. Giovanni Egas Orbe
Abogado - Líder

PRTE

GEND/KP

Dr. Vicente Davila García
Secretario - Abogado

PRTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 100090075-1

VACA CESAR SAUL
IMBABURA/COTACACHI/QUIROGA
04 NOVIEMBRE 1954
0255 00510 M
IMBABURA/ COTACACHI
SAGRARIO 1954

Cesar Saul Vaca



ECUATORIANA***** V233312222

CASADO MARIA LUZMILA IPIALES
PRIMARIA JORNALERO

CARMEN VICTORIA VACA
QUITO 16/05/2006
16/05/2018

REN 1886552
Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

015
015 - 0199 1000900751
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VACA CESAR SAUL

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA EL CONDADO
QUITO
CANTÓN PARROQUIA
(1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040100651-5

VALLEJOS MONTENEGRO NANCY RENE
CARCHI/MONTUFAR/LA PAZ
30 SEPTIEMBRE 1973
002- 0001 00101 F
CARCHI/ MONTUFAR
LA PAZ 1973

Nancy Rene Vallejos



ECUATORIANA***** V4444V4441

CASADO LUIS MEDARDO ORTIZ GOMEZ
SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS FELIPE VALLEJOS MINDA
MARIA LAURA PIEDAD MONTENEGRO
QUITO 27/08/2005
27/08/2017

REN 1578840
Pch



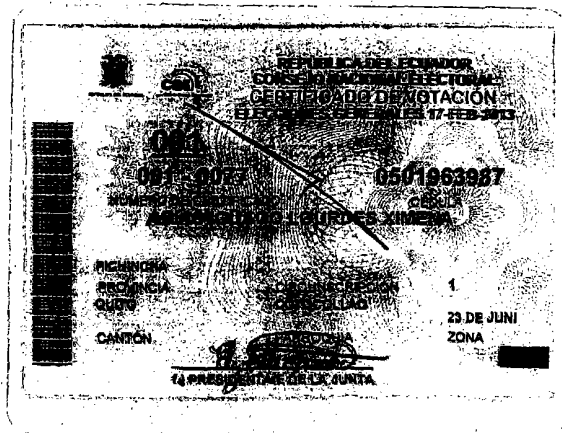
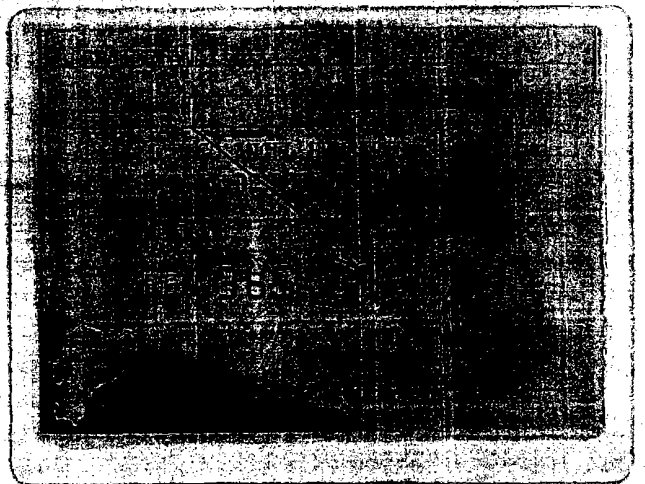
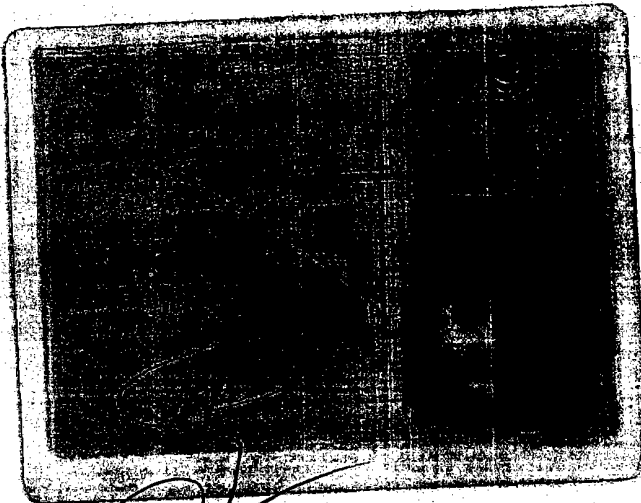
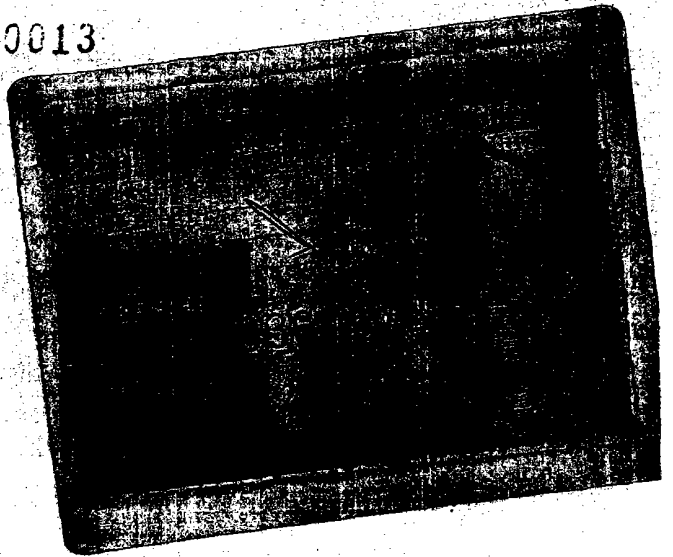
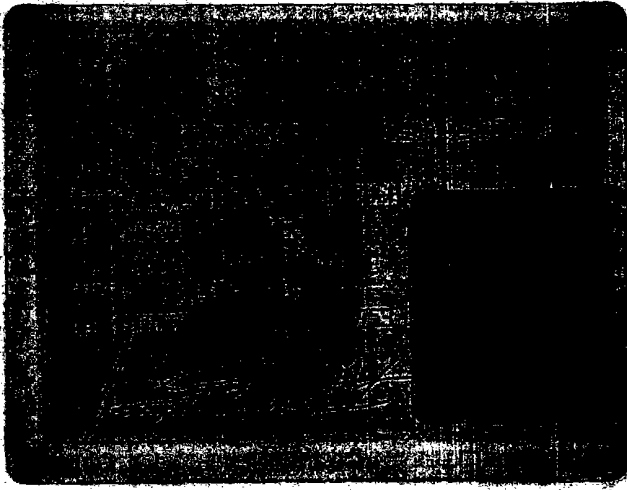
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

078
078 - 0252 0401006515
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALLEJOS MONTENEGRO NANCY RENE

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA COTACOLLAO
QUITO
CANTÓN PARROQUIA
(1) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA



0000013



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 172025209-5

ATIENCIA SIGCHA KARINA IBETH

PICHINCHA/QUITO/CALACALI

03 OCTUBRE 1987

FECHA DE NACIMIENTO 0002-00307 F

REG. CIVIL 0001

PICHINCHA/QUITO

CALACALI 1987

Atiencid

EQUATORIANA***** E4343V2244

CASADO JUAN F TORRES LOPEZ

SECUNDARIA EMPLEADO

MARCO VINICIO ATIENCIA

MARIA LURDES SIGCHA

QUITO 23/05/2008

FECHA DE CALIFICACION 23/05/2008

FECHA DE CALIFICACION

REN 0062046

Atiencid

FULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0037 1720252095

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

ATIENCIA SIGCHA KARINA IBETH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1

PROVINCIA EL CONDADO COLINAS DE

QUITO PARROQUIA

CANTON

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1716211139

CANGO COSOS DARWIN PATRICIO

PICHINCHA/DURAN/SAN BLAS

01 DICIEMBRE 1985

FECHA DE NACIMIENTO 0003-00057 M

REG. CIVIL 0001

PICHINCHA/DURAN

SAN BLAS

EQUATORIANA***** E333311222

SOLTERO EMPLEADO PRIVADO

SECUNDARIA

SALVADOR DE JESUS CANGO

DOLORES ANGELICA CANGO

QUITO 20/07/2007

FECHA DE CALIFICACION 20/07/2007

REN 2389183

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

003

003 - 0057 1716211139

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

CANGO COSOS DARWIN PATRICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1

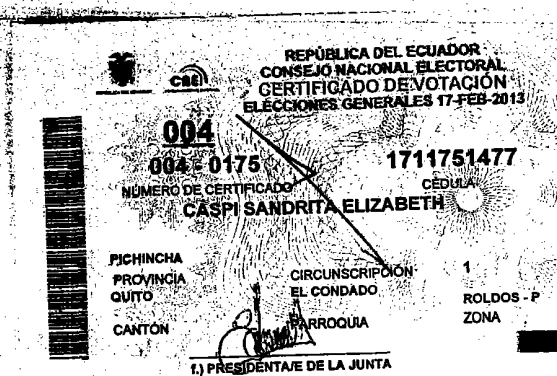
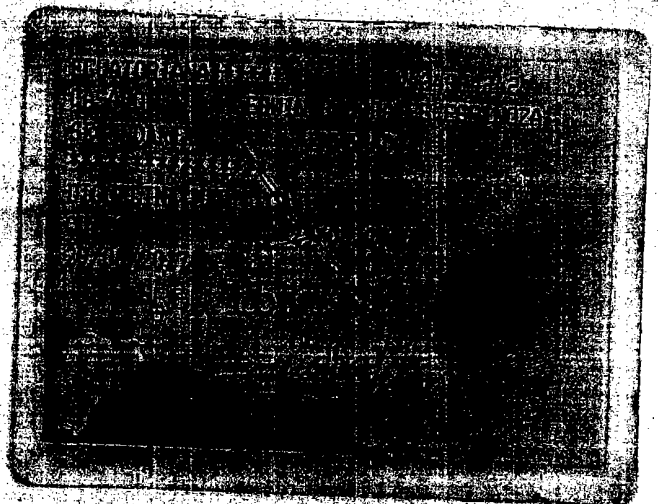
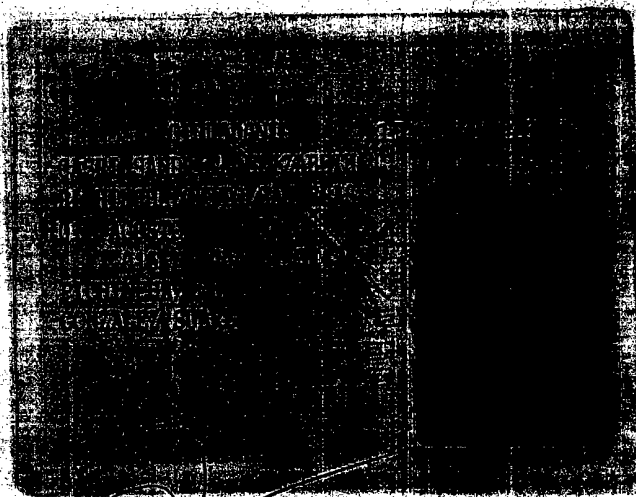
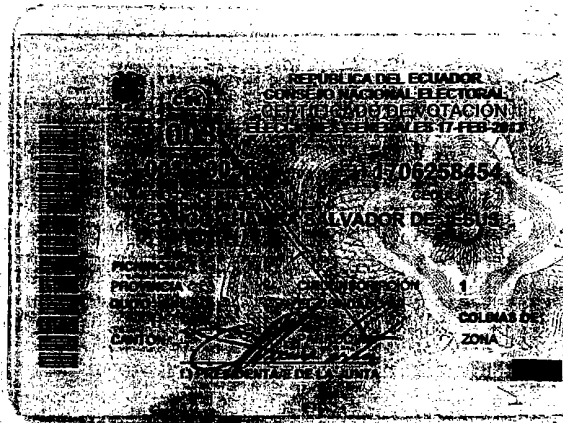
PROVINCIA EL CONDADO COLINAS DE

QUITO PARROQUIA

CANTON

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000014



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA No. **170928894-6**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CARDENAS SALAZAR HUMBERTO NICOLAS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA CRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1966-02-28**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V1139V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARDENAS NICOLAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SALAZAR TERESA DEL NINO JESU

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-27

DIRECTOR GENERAL **REDACTED**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
023-0216 **1709288946**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CARDENAS SALAZAR HUMBERTO NICOLAS

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON  **PARROQUIA** **COTOCOLLAO** **ZONA**

1
COTOCOLLAO
ZONA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004-0124 **0280435121**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHANGOLUZA GANZ MARIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON  **PARROQUIA** **ROLDOS P** **ZONA**

1
ROLDOS P
ZONA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA **V1139V1122**

CASADO **MARTANA DE LAS BOUTRE SELINAS**

SECUNDARIA **CONTADOR BACHILLER**

MARTANA CHANGOLUZA

QUITO **2013-01-27**

2023-01-27

REN 3565361

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004-0124 **0280435121**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

CHANGOLUZA GANZ MARIO

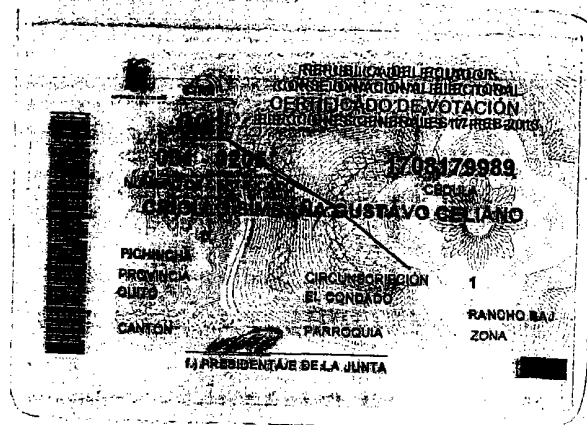
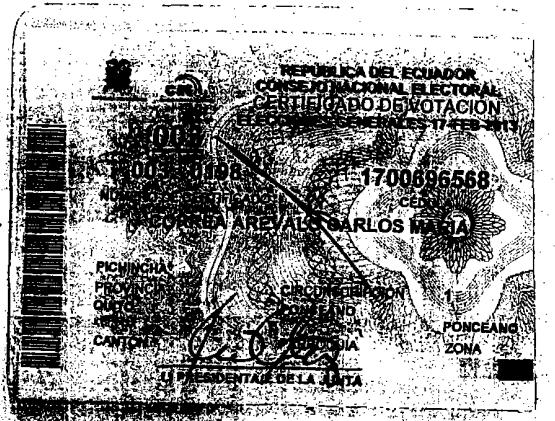
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON  **PARROQUIA** **ROLDOS P** **ZONA**

1
ROLDOS P
ZONA

11 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NO SE LEE

0000015



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1704593308

CHICAIZA ECHESI MARIA CARMEN
PICHINCHA/CAYAMBE/OTON
17 JULIO 1957
005-0162-0088952
PICHINCHA/CAYAMBE
CAYAMBE 1957

[Signature]

PRIVILEGIADO

ECUATORIANA***** 14443E4444

DIVORCIADO
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS
VICTOR M CHICAIZA
MARIA E ECHESI
QUITO 04/07/2012
03/07/2024
DUP 0039924

[Signature]

AL CALDERON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

005
005-0162-1704593308
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHICAIZA ECHESI MARIA CARMEN

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
EL CONDADO
BARROQUIA
ROLDOS - P
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1721540241

CHICAIZA NOVOA JOSE DANIEL
PICHINCHA/QUITO/CONGOILLAO
06 SEPTIEMBRE 1992
004-0058-0000000
PICHINCHA/QUITO
CONGOILLAO 1994

[Signature]

ECUATORIANA***** V23431222

SOLTERO
BACHILLERATO CHOFER PROFESIONAL
CHICAIZA GUAMAN JOSE CRUZ
NOVOA PIALLOS CECILIA ISABEL
QUITO 19/09/2012
19/09/2024
DUP 0084925

[Signature]

AL CALDERON

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

004
004-0058-1721540241
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHICAIZA NOVOA JOSE DANIEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

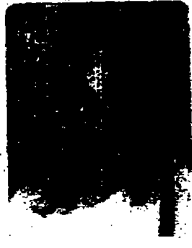
CIRCUNSCRIPCION
EL CONDADO
BARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1
EL CONDADO
ZONA

0000016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CÉDULA DE CIUDADANIA 171320635-5
 FUELTALA BARREROS AMPARO SORAYA
 PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ
 23 FEBRERO 1977
 003- 0110 01815 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1977

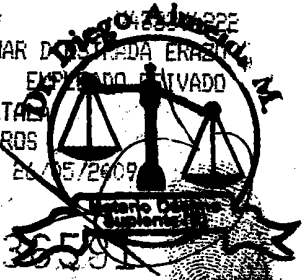
[Signature]



ECUATORIANA*****

CASADO RONAR D. ALMEIDA ERASMO
 SUPERIOR EXPEDIDO EN QUITO
 LUIS ALFREDO FUELTALA
 ENMA SUSANA BARREROS
 QUITO 26/05/2021
 26/05/2021

REN 1336591



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012

012 - 0006

1713206355

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 FUELTALA BARREROS AMPARO SORAYA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 COTOCOLLAO
 PARROQUIA

1
 QUITO NORT
 ZONA

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y VOTACIÓN
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA
 CÉDULA DE CIUDADANIA 170486483-2
 GRADOS PADILLA OCTAVIO QUERUBIN
 COTOPAXI/PUJILI/LA VICTORIA
 30 MARZO 1956
 001- 016 00331 M
 COTOPAXI/ PUJILI
 PUJILI 056

[Signature]



ECUATORIANA*****

V1343E1122

CASADO OLGA MARIA USAMA
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 JOSE GRADOS
 ROSA PADILLA
 QUITO 21/03/2013
 21/03/2025

REN 0127814



PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

006

006 - 0095

1704864832

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 GRADOS PADILLA OCTAVIO QUERUBIN

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 INAQUITO
 PARROQUIA

1
 24 DE MAYO
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN CARNÉ



171595484-6
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
DAZA CEDENO
VIVIANA MARICELA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SABALAS
FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
WILSON FABIAN
PAZMINO BORJA

BACHILLERATO

BACHILLER GOMER ATAN

V4442/444

APellidos y Nombres del Padre
DAZA JOSE GEORGE
APellidos y Nombres de la Madre
CEDENO MARIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-11-20

FECHA DE VIGENCIA
2023-01-27

[Signature]

[Signature]



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

002

002 - 0001

1715954846

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

DAZA CEDENO VIVIANA MARICELA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
EL CONDADO
PARROQUIA

1
RANCHO BAJ
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANÍA 080068795

ERAZO RECALDE WILTER ALFONSO

PICHINCHA/QUITO/BAJO

17 SEPTIEMBRE 1961

080068795

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1961

[Signature]

EQUATORIANA*****

V4343V4242

CASADO

LOURDES N. BAUTISTA OTAVALO

PRIMARIA

AYUDANTE

GONZALO ESPAN

MARCIA GUILLERMINA RECALDE

QUITO

10/07/2006

10/07/2018

REN 1961895

PER



CRE

REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CERTIFICADO DE VOTACIÓN ELECCIONES GENERALES MAR-2006

005

005 - 0153

0800687956

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ERAZO RECALDE WILTER ALFONSO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
COTACOLLAO
PARROQUIA

1
QUITO NORT
ZONA

NO SE LEE

0000017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009 0021 1204156333

NOMBRE DE IDENTIFICACION: LUCIA VERDEZOTO JORGE VINICIO

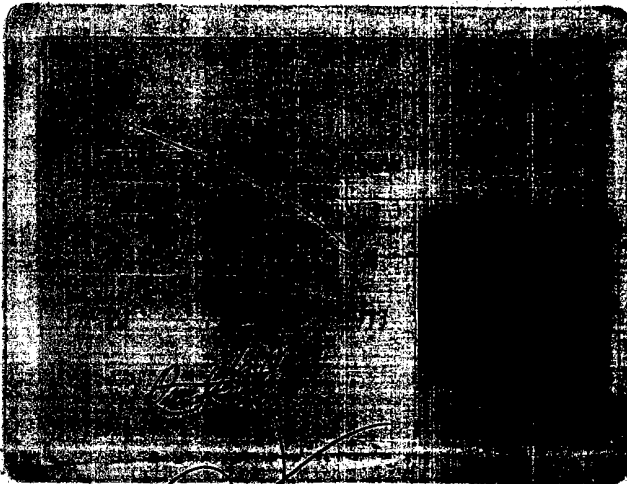
CEDULA: 1204156333

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
EL CONDADO
PARROQUIA

1
COLINAS DE
ZONA

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

011 0190 1714235445

NOMBRE DE CERTIFICADO: NASTUL ESTRADA OMAR ALCIVAR

CEDULA: 1714235445

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
EL CONDADO
PARROQUIA

1
ROLDOS - P
ZONA

LA PRESIDENCIA DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171373598-1

GUAMAN PEREZ KATHYA FERNANDA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
04 MAYO 1981
FECHA DE EMISIÓN 03/07/2020
FECHA DE CADUCIDAD 03/07/2020
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

[Firma]

EQUATORIANA***** E333313222

CASADO CARLOS OMAR CUASPUD QUIROZ
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
SEGUNDO MANUEL GUAMAN
MARIA VILMA PEREZ
QUITO
03/07/2020
REN 2832707
Pch

[Firma]

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0234 1713735981
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUAMAN PEREZ KATHYA FERNANDA

PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
EL CONDADO
PARROQUIA

1
COLINAS DE
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171209622-9

LEMA BORJA JENNY MARIELA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
04 MAYO 1981
FECHA DE EMISIÓN 03/07/2020
FECHA DE CADUCIDAD 03/07/2020
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ

[Firma]

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION EMPLEADO PARTICULAR E333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LEMA GOMEZ RAUL GILBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BORJA ROSA EMERESTINA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2010-10-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-05

[Firma]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

040
040 - 0214 1712096229
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LEMA BORJA JENNY MARIELA

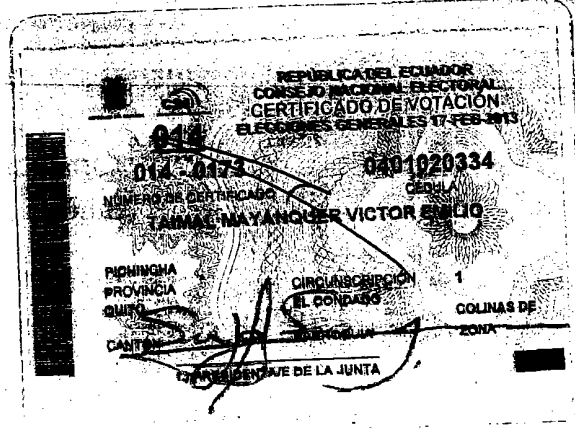
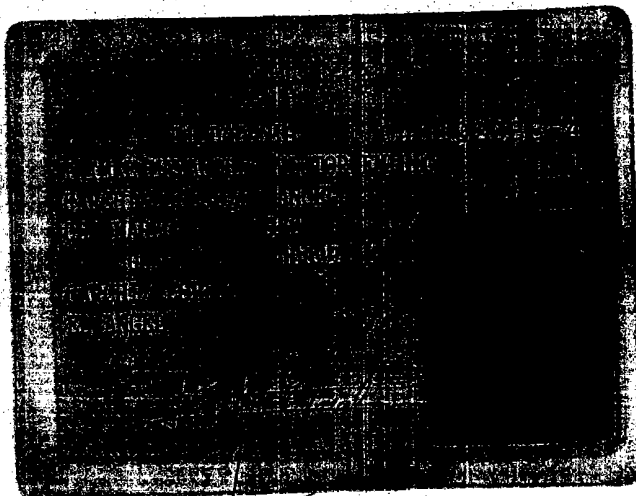
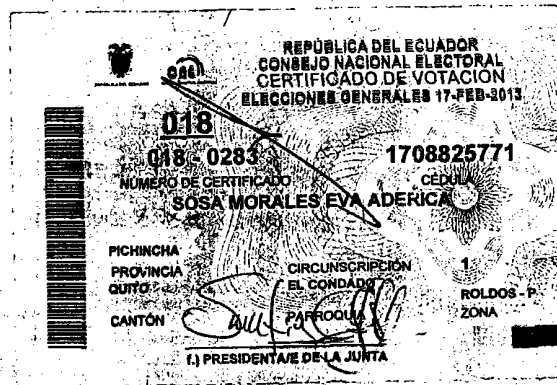
PICHINCHA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION
SOTOCOLLAO
PARROQUIA

1
SOTOCOLLAO
ZONA

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000018



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170962150-0

PENAFIEL ROJAS JORGE EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/EL CONDADO
24 ABRIL 1967
012-0262-08475-M
PICHINCHA/QUITO
BONZALEZ SUAREZ 1967

[Signature]

ECUATORIANA***** V444314442

CASADO LILTA MARGOT ARIAS HERNANDEZ

PRIMARIA EMPLEADO

NESTOR RODOLFO PENAFIEL
MARIA DOLORES RINAS
QUITO 02/09/2005
02/09/2017
REN 1581610
Pst

[Fingerprint]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

012
012-0262 1709621500
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PENAFIEL ROJAS JORGE EDUARDO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA EL CONDADO
QUITO ROLDOS - P
CANTON PARROQUIA ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA 050076596-1

RODRIGUEZ LEON CIRIA MARGOTH
PICHINCHA/QUITO/EL CONDADO
1559-03-0
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SOLtero
ESTADO CIVIL Casado
WILSON E VILLAVICENCIO ALDAS

[Fingerprint]

INSTRUCCION PROFESION/OCCUPACION V1333V1222

BACHILLERATO BACH CC SOCIALES

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODRIGUEZ JOSE JUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LEON LIDIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-05-20
FECHA DE EXPIRACION
2021-05-20

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

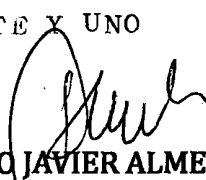
012
012-0138 0500765961
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RODRIGUEZ LEON CIRIA MARGOTH

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA COTACOLLAO
QUITO 23 DE JUNI
CANTON PARROQUIA ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000019

Se otorgó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**, NOTARIO SUPLENTE,
ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta TERCERA **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada, en
Quito a, VEINTE Y UNO de MARZO del año
dos mil trece.-


DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

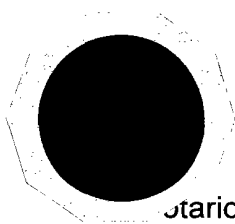
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Décima

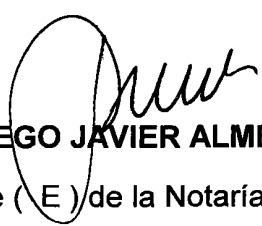


✓

- - - **ZON DE MARGINACIÓN:-** Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL, ESCOLAR E INSTITUCIONAL CETRACEI S.A. celebrada el 21 de Marzo de 2013 ante el Suscrito Notario Décimo Suplente (E) Doctor Diego Almeida Montero, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete guión DNP, de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y en cumplimiento a lo ordenado por el Doctor Oswaldo Noboa León, Director Jurídico de Compañías, y mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.003429 de 9 de Julio de 2013, tomé nota de la Aprobación de la mencionada compañía.- Quito, 11 de julio de 2013.-
factura No. 48666

pal




DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



TRÁMITE NÚMERO: 30388

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	25167
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2738
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1704593308	CHICAIZA ECHESI MARIA CARMEN	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
0500637160	ARIAS VARGAS LUIS HERNAN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1000900751	VACA SAUL CESAR	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708179989	CRIOLLO SIMBAÑA GUSTAVO CELIANO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713206355	FUETALA BARREROS AMPARO SORAYA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1714235445	NASTUL ESTRADA OMAR ALCIVAR	Quito	ACCIONISTA	Casado
1700696568	CORREA AREVELO CARLOS MARIA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1711751477	CASPI SANDRITA ELIZABETH	Quito	ACCIONISTA	Casado
1708825771	SOSA MORALES EVA ADERICA	Quito	ACCIONISTA	Casado
0401006515	VALLEJOS MONTENEGRO NANCY RENE	Quito	ACCIONISTA	Casado
0500765961	RODRIGUEZ LEON CIRIA MARGOTH	Quito	ACCIONISTA	Casado
1715954846	DAZA CEDEÑO VIVIANA MARICELA	Quito	ACCIONISTA	Casado

1709288946	CARDENAS SALAZAR HUMBERTO NICOLAS	Quito	ACCIONISTA	Divorciado
1706258454	CANGO CHIMBA SALVADOR DE JESUS	Quito	ACCIONISTA	Casado
0401020334	TAIMAL MAYANQUER VICTOR EMILIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1204156333	LUCIO VERDEZOTO JORGE VINICIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0200435121	CHANGOLUIZA CALIZ MARIO	Quito	ACCIONISTA	Casado
0800687956	ERAZO RECALDE WILTER ALFONSO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1720252095	ATIENCIA SIGCHA KARINA IBETH	Quito	ACCIONISTA	Casado
1721540241	CHICAIZA NOVOA JOSE DANIEL	Quito	ACCIONISTA	Soltero
1712096229	LEMA BORJA JENNY MARIELA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1709621500	PEÑAFIEL ROJAS JORGE EDUARDO	Quito	ACCIONISTA	Casado
1704864832	GRADOS PADILLA OCTAVIO QUERUBIN	Quito	ACCIONISTA	Casado
1713735981	GUAMAN PEREZ KATHYA FERNANDA	Quito	ACCIONISTA	Casado
1716211139	CANGO COBOS DARWIN PATRICIO	Quito	ACCIONISTA	Soltero
0501963987	ARIAS IGUAGO LOURDES XIMENA	Quito	ACCIONISTA	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	21/03/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.003429
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

Registro Mercantil de Quito

0000025

NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL, ESCOLAR E INSTITUCIONAL CETRACEI S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	806,00

5. DATOS ADICIONALES:

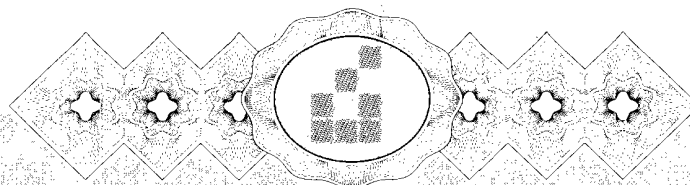
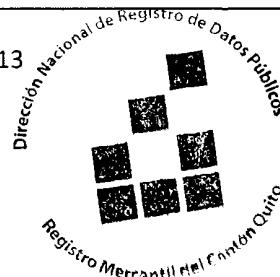
GOB: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. ADM: GG Y P. ELEGIDOS POR JUNTA GENERAL. 4 AÑOS RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.13.

27279

Quito, 26 AGO 2013

Señores
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE COMERCIAL, ESCOLAR E INSTITUCIONAL CETRACEI S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO